

En San Quirico de Fariña a veintidos de Agosto de mil novecientos veinte y cinco. Por la convocatoria se reunen en esta Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen y que constituyen el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Alvarez, quien le declara abierta.

Leída por el infrascrito Secretario el acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que conforme expresaba la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por los arts 182 del Estatuto Municipal y 47 del Reglamento de 14 de Julio de 1924, habiendo sido remitido a la Comisión sanitaria provincial el proyecto llamado de Ensanche de esta población el cual en rigor es simplemente de saneamiento y urbanización parcial; y como quiera que puede transcurrir algun tiempo antes de que dicho proyecto sea aprobado definitivamente por la Superioridad, entendiéndose que el Ayuntamiento debería adoptar el acuerdo o acuerdos pertinentes encaminados a preparar la ejecución del referido proyecto, a fin de que en cuanto haya merecido la aprobación superior, pueda inmediatamente resolverse.

Después de una amplia deliberación, y conforme todos los tres Concejales con lo expuesto por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento en pleno acordó por unanimidad.

1.º - Ordenar al Sr. Arquitecto, autor de los planos, que proceda al replanteo del proyecto de saneamiento y urbanización parcial de este pueblo, formando relación de los propietarios

que han de ser expropiados y consignando
cuantos datos precise respecto á la situación,
límites, extensión que ha de ser objeto de expro-
piación y todos los datos que puedan ser de
interés en el expediente.

2.^a - Una vez obra en poder de la Alcaldía la
relación á que se refiere el extremo preceden-
te, se dará cumplimiento á lo que prescribe
el segundo párrafo del art. 186 del Estatuto
Municipal y por dicha Alcaldía, se pro-
cederá á citar á los propietarios afectados por
el proyecto, á fin de que evalúen el valor
precio del terreno que deba ser expropiado,
indicándole que, de estimarlo razonable,
el Ayuntamiento acordará su abono y pa-
rará á ocuparlo, y

3.^a - Cumplimentados que sean los extremos
que anteceden, se dará cuenta al Ayunta-
miento del resultado de las diligencias prac-
ticadas, con objeto de acordar lo que sea
más conveniente, con arreglo á los precep-
tos del Estatuto Municipal.

Fuero habiendo otro asunto de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión
á las veinte y tres extendiéndose de ella
la presente acta que firmamos conve-
nientemente á la misma de que certifico.

El Alcalde-Presidente

Juanne Panay

Felipe Chirri